

## **ARANCELES**

Se aprueban los montos arancelarios que por retribución percibe el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, correspondientes a los servicios prestados a terceros por las distintas unidades organizativas del citado Servicio Nacional.

Deroga a: Res. MAGP N° 698/2014

Res. MAGP N° 289/2014

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

### **RESOLUCIÓN N° 168/2016**

Buenos Aires, 05 de Mayo de 2016.

VISTO el Expediente N° S05:0039287/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 289 del 16 de mayo de 2014, modificada por su similar N° 698 del 7 de octubre de 2014, ambas del citado ex-Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 289 del 16 de mayo de 2014, modificada por su similar N° 698 del 7 de octubre de 2014, ambas del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobaron los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado ex-Ministerio, correspondientes a los servicios prestados a terceros por las distintas unidades organizativas de dicho Servicio Nacional.

Que por el expediente citado en el Visto, el referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA da cuenta de la necesidad de adecuar los valores vigentes de los aranceles que percibe como contraprestación de los servicios realizados a terceros aprobados por la citada Resolución N° 289/14, modificada por su similar N° 698/14.

Que por lo expuesto, resulta procedente establecer los nuevos aranceles de los servicios prestados por el citado Servicio Nacional, en función del significativo incremento del costo de los insumos y demás recursos afectados para el suministro de los servicios pertinentes.

Que del mismo modo procede abrogar las Resoluciones Nros. 289/14 y 698/14.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello, EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébanse los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondientes a los servicios prestados a terceros por las distintas unidades organizativas del citado Servicio Nacional, que se consignan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — El producido de los aranceles que se establecen por la presente resolución deberá ingresar a la Cuenta Recaudadora del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA habilitada a tal efecto por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 3° — Abrógase la Resolución N° 289 del 16 de mayo de 2014, y su similar N° 698 del 7 de octubre de 2014 ambas del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4° — Los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
— Cdor. RICARDO BURYAILE, Ministro de Agroindustria.